

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO “USTOA ANNUAL CONFERENCE 2023” Y**  
**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS AL EVENTO**

Centro de Costo		Sub-Dirección de Turismo Receptivo
APEX	0175.2023	USTOA

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El servicio es requerido por la Coordinación del Departamento del Mercado de Anglosajón perteneciente a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de un servicio de inscripción al evento anual de la Asociación de Tour Operadores de Estados Unidos – USTOA y la participación en actividades relacionadas al evento.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La inscripción al evento anual de la Asociación USTOA, contribuirá con la generación de una imagen positiva del país en un corto y mediano plazo y también nos ayudará a retomar el posicionamiento alcanzado en el año 2020 (pre pandemia). Cabe indicar que Estados Unidos es el primer país con más llegadas de turistas extranjeros y el primero en generar mayor cantidad de divisas al Perú (769 millones USD) en el 2019. Por este motivo, se considera de suma importancia seguir realizando acciones necesarias para reactivar el flujo turístico sobre todo en el mercado estadounidense debido a su gran potencial como mercado emisor y su capacidad de gasto en el destino visitado.

**4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Categoría: Rueda de Negocios (DT) - Departamento de Mercado Anglosajón con APEX 0175.2023.  
Actividad operativa del POI: USTOA

**5. ANTECEDENTES**

Mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000225-2022-PROMPERU/PE, con fecha 29 de diciembre de 2022, y N°000229-2022-PROMPERU/PE, con fecha 30 de diciembre, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2023; y, se oficializó el Plan Operativo Institucional para el año 2023 de PROMPERÚ, aprobado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2023, respectivamente.

La Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo- PROMPERÚ coadyuva al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico general: Contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de las divisas.

La Asociación de Tour Operadores de Estados Unidos o USTOA (United States Tour Operators Association), por sus siglas en inglés, congrega a los operadores más grandes y más importantes de los Estados Unidos que opera en todo el mundo. En 1975, USTOA se convirtió en una organización nacional con sede en Nueva York, Estados Unidos.

USTOA es la primera organización de viaje en establecer un fondo de protección al consumidor en caso de quiebra y/o cese del tour operador. En la actualidad, USTOA, a través de su “Programa de Asistencia al Viajero”, requiere que cada empresa miembro reserve un USD 1 millón de sus propios fondos destinado exclusivamente a la protección de pagos y depósitos de los clientes. Este requisito convierte a USTOA como una asociación sólida con los más altos estándares de la industria de viajes.

Es importante mencionar que, PROMPERÚ participa desde el año 2000, obteniendo hasta la fecha los siguientes resultados:

- Aumento de la inclusión del destino Perú en sus programas de viaje y cerca del 70% de los asociados ofrecen el destino.
- Posicionamiento del Perú como un mercado consolidado en Sudamérica.
- Perú, dentro de los diez (10) destinos internacionales más populares por visitar en los años 2014, 2015 y 2016.

### **2023 USTOA Annual Conference & Marketplace**

El evento “USTOA Annual Conference & Marketplace” ha sido distinguido por ser el único evento de la industria de viajes en Estados Unidos en congregar a las agencias de viajes líderes de Norteamérica con proveedores de turismo y Oficinas de Turismo de diferentes países.

La edición N°44 de “USTOA Annual Conference & Marketplace” se llevará a cabo del 02 al 06 de diciembre de 2023 en Los Ángeles, California. La participación en este evento tiene como beneficio:

- Oportunidad de contactar a 800 profesionales de la industria de viaje en un solo espacio.
- Establecer relaciones con líderes de la industria y tomadores de decisiones representantes de agencias de viajes establecidas en Estados Unidos, que en su conjunto combinan un volumen en ventas de más de \$ 11 mil millones.
- Levantamiento de información sobre la industria de viajes norteamericana; así como, factores y tendencias de los viajeros.

## **6.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Con esta razón se busca promover el destino Perú, con un énfasis en turismo de alta gama, naturaleza y cultura a los agentes de viaje miembros de esta organización, así como recibir retroalimentación por medio de estos intermediarios sobre las expectativas, necesidades y tendencias de los consumidores y actualizar la red de contactos con tour operadores potenciales, interesados en vender el destino.

## **7.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio está dirigido a los miembros de la asociación de tour operadores de Estados Unidos y busca el posicionamiento del destino dentro de esta organización para así incrementar el interés y se recupere la confianza del consumidor sobre el destino Perú y refuerce su deseo de visitarlo. Esto contribuirá al incremento en un corto y mediano plazo, de arribos de turistas.

## 7.1.ACTIVIDADES

El servicio contempla lo siguiente:

### **USTOA Annual Conference & Marketplace 2023**

Incluye:

- Registro de participación para dos (02) delegados de PROMPERÚ en el evento “USTOA Annual Conference & Marketplace 2023”, del 02 al 06 de diciembre de 2023.
- Agendamiento de citas con tour operadores miembros de USTOA.
- Participación en el Foro “The Destination for Destinations”
- Participación en el “Around the World Active Member Breakfast”, con una participación de 10 minutos con el CEO y presidente de USTOA, Terry Dale.

**Fecha del evento:** del 02 al 06 de diciembre del 2023

## 7.2.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en Los Ángeles, California, Estados Unidos. El plazo de ejecución del servicio será desde el día siguiente de notificada la orden de servicio hasta el 06 de diciembre de 2023, previa notificación de la orden de servicio.

## 7.3.PRODUCTOS

El proveedor entregará la evidencia de inscripción al evento “USTOA Annual Conference & Marketplace 2023”, la cual será requerimiento para poder tramitar el pago del evento.

<b>Entregables</b>	<b>Plazo de entrega del producto</b>
<b>Único producto</b> Evidencia de confirmación de inscripción al evento “USTOA Annual Conference & Marketplace 2023”	Hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El proveedor deberá registrar el producto correspondiente en la plataforma “Ventanilla Virtual” <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> dirigida al Departamento de Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

## 7.4.OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

## 7.5.FORMA DE PAGO

A requerimiento del proveedor, el pago podrá realizarse 100% por anticipado, por transferencia bancaria y en moneda extranjera (dólares americanos) a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, adjuntando para ello el Anexo N° 11 de la citada directiva.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste No 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

#### **7.6.CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad la brindará la Coordinación del Departamento del Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.

La conformidad será emitida dentro del plazo máximo de 7 días hábiles de producida la recepción de cada entregable.

#### **7.7.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERU. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio

#### **8.PENALIDADES**

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## **9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

## **10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.
- e) Por acuerdo entre las partes.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

### **13.ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **14.OTRAS DISPOSICIONES**

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.